

ACUERDO DE SUBSIDIO

(Acuerdo de subsidio de
microcapital)

Para actividades no relativas a
créditos

0 0 0 0 0 3 9 3 0 6

A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL

ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), Y LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA, entidad sin ánimo de lucro, exento de impuestos y retenciones e identificado con NIT. 900900447 -5. El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** y la Institución Receptora **CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA**.

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") desarrolla el proyecto: **EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS & GESTION INSTITUCIONAL EN COLOMBIA**", proyecto ATLAS 89046, en adelante "El Proyecto" implementado a solicitud del Gobierno de Colombia

CONSIDERANDO que, el PNUD desea entregar financiamiento a LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA, en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO que, CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA, está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del PNUD para las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

I. Responsabilidades de CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA

1.1 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (adjuntos al presente) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en tramos; 2) Entregar informes correspondientes a cada pago al Comité Directivo; y 3) Entregar estados anuales auditados [cuenta de resultados y balances generales]. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

1.2 **LA FUNDACIÓN CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** acuerda cumplir los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C. Si la **CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien no alcanzara al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado año, el Comité Directivo tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que la CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista

estará facultado para, a su entero arbitrio, continuar proporcionando asistencia técnica a la INSTITUCIÓN RECEPTORA durante el período de suspensión.

1.3 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** acuerda informar al Comité Directivo cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a la **suscripción del mismo** y expirará el **31 de Diciembre de 2015** cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

III. Pagos

3.1 El PNUD otorgará fondos a **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** un monto máximo de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**COP 40.000.000**) en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C].

- Se entregará un primer pago parcial a la organización no gubernamental de ocho millones de pesos (**COP \$8.000.000**), 20% del valor total del acuerdo, a la firma del presente Acuerdo y contra entrega del Plan de Trabajo, cronograma de actividades y diseño de las piezas comunicativas.
- Un segundo pago se hará de acuerdo a la programación de los tramos por un monto de veintiocho millones pesos (**COP \$28.000.000**), equivalentes al 70% del valor total del acuerdo, contra entrega de los módulos de capacitación, piezas comunicativas, copia del guion, copia del cortometraje resultante de los talleres proyectados.
- Un último pago por cuatro millones de pesos (**COP \$4.000.000**), 10% del valor total del acuerdo, los cuales se entregarán cuando **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA** haya presentado al PNUD y éste haya aceptado, el informe final con los respectivos soportes (fotos, videos listados de asistencia y descripción detallada del proceso y el informe financiero de lo ejecutado de los productos pactados en el Plan de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3. del presente acuerdo.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA**, cuyos detalles se indican a continuación:

NIT: **900900447 -5**

NOMBRE DE LA CUENTA: **CORPORACIÓN KANKUNAPA LATINOAMERICA**

NOMBRE DEL BANCO: **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A**

No. CUENTA: **037-55906-9**

TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

IV. Registros, Información e Informes

- 4.1 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.
- 4.2 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD en la Implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA**
- 4.3 Como requisito para el pago del último tramo, según cláusula 3.1, **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** presentará al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (los respectivos soportes fotos, videos listados de asistencia y descripción detallada del proceso), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.)
- 4.4 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para **EL PNUD:**
INKA MATTILA
AVENIDA 82 NO. 10- 62, 3 PISO
Bogotá, Colombia

4.5 Para **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA**
ANDREA KATERIN MOGOLLÓN DELGADO
Carrera 42 A No. 69 G 58 Sur
Bogotá D.C, Cundinamarca

V. Disposiciones Generales

5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** y **EL PNUD** sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este Acuerdo.

5.2 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el

PNUD en la Implementación y el PNUD no interferirán en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo. Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al PNUD en la Implementación para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA**, según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** en lo que se refiere a pagos posteriores.

5.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA**.

5.4 Los derechos y obligaciones de **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el PNUD en ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** y adquiridos con fondos del PNUD serán propiedad del PNUD hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el PNUD determinará el mejor uso de los mismos. Cuando **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el PNUD normalmente traspasará estos bienes a **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.

5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.

5.8 **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de

financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los desembolsos reales dependerán de que **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.

5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del PNUD, y de **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del PNUD y **LA CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

En nombre y representación del
PNUD:

PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Nombre: ARNAUD PERAL
Cargo: Director de País
Fecha: 17 NOV 2015

En nombre y representación de
CORPORACIÓN KANKUNAPA
LATIONAMERICA

Nombre: ANDREA KATERIN MOGOLLÓN
Cargo: Representante Legal
Fecha: _____

B. PRESUPUESTO

PARA SU PREPARACIÓN POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTE PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Número del Proyecto: 80451- Programa de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Colombia

Nombre de la INSTITUCIÓN RECEPTORA: CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIONAMERICA

Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo: \$40.000.000 (COP CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

Fecha del Acuerdo: _____

PRESUPUESTO DEL PROYECTO \$40.000.000.00

PERÍODO: a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015

Categoría general de gastos	Tramo 1 (20%) Desde la fecha de suscripción hasta el 15 de Noviembre de 2015.	Tramo 2 (70%) Del 16 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2015	Tramo 3 (10%) Del 16 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2015.	TOTAL
Plan de Trabajo, cronograma de actividades y diseño de las piezas comunicativas	8.000.000			8.000.000
Realización de talleres teórico prácticos en derechos humanos, módulos de capacitación, piezas comunicativas, copia del guion y copia del cortometraje		28.000.000		28.000.000
Informe final con los respectivos soportes (fotos, videos listados de asistencia) y descripción detallada del proceso y el informe financiero de lo ejecutado de los productos pactados en el Plan de Trabajo			4.000.000	4.000.000
TOTAL	8.000.000	28.000.000	4.000.000	40.000.000

SON: CUARENTA MILLONES DE PESOS.

**C. Objetivos de desempeño de la INSTITUCIÓN RECEPTORA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA: CORPORACIÓN KANKUNAPA LATIIONAMERICA**

OBJETIVOS DE DESEMPEÑO	NIVEL DE REFERENCIA	Tramo 1 (20%) Desde la fecha de suscripción hasta el 15 de Noviembre de 2015.	Tramo 2 (70%) Del 16 de Noviembre de 2015 de Diciembre de 2015	Tramo 3 (10%) Del 16 de Diciembre de 2015.
Sensibilizar a jóvenes entre 18 y 28 años en temas de derechos humanos, escritura de guion, edición, fotografía y actuación para lograr la apropiación de la población atendida como sujetos de derechos y a su vez capacitándolos utilizando como herramientas cortometrajes existentes en la materia.	Plan de Trabajo, cronograma de actividades y diseño de las piezas comunicativas (Pendones y afiches).	8.000.000		
Realización de un cortometraje de ficción de aproximadamente 7 a 10 minutos con los participantes del proceso y la asistencia técnica del equipo humano, para concienciarlos y empoderarlos en temas de DDHH mediante el análisis de sus propias realidades y vivencias.	Realización de talleres teórico - prácticos en derechos humanos y módulos de capacitación Piezas comunicativas editas e impresas. (Pendones y afiches). Pre producción y Producción del cortometraje Informe final con los respectivos soportes (fotos, videos listados de asistencia y descripción detallada del proceso y el informe financiero de lo ejecutado de los productos pactados en el Plan de Trabajo		10.700.000	
TOTAL		8.000.000	28.000.000	4.000.000

Formato de Informe Anual

Año _____

Institución Receptora: _____

METAS GENERALES DEL SUBSIDIO INTEGRAL	NIVEL DE REFERENCIA	OBJETIVOS ANUALES PROPUESTOS	PRESUPUESTO ANUAL	RESULTADOS ANUALES REALES	GASTOS ANUALES REALES	PROGRESO HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

